I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000315

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 27 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2951/2010; la carta de renuncia presentada por Don JULIO RAÚL VELASCO BELLO; el Decreto Alcaldicio N° 201/490/2008; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; la Ley N°20.387; El decreto Nº 885 del 17 de diciembre de 2009 del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 2217 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Ord. Nº 402/152/2010 del Departamento de Personal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Ley Nº 20.387, de 2009, concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.

2. Que, el Decreto Supremo Nº 885, de 2009, aprueba el Relamento para el procedimiento y modalidades para la concesión de la bonificación por retiro voluntario de los funcionarios municipales, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 20.387.

3. Que, la Resolución Exenta Nº 2217 del 13 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consigna a Don JULIO RAÚL VELASCO BELLO como beneficiario(a) de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.387.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/490/2008, se nombró a contar del 18 de agosto de 2008, como médico Titular del Gabinete Psicotécnico con 11 horas semanales a Don JULIO RAÚL VELASCO BELLO.

5. La carta renuncia presentada por Don JULIO RAÚL VELASCO BELLO.

6. Las facultades otorgadas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por **DON JULIO RAÚL VELASCO BELLO,** cédula de Identidad N° 2.479.066-5 al cargo de médico del Gabinete Psicotécnico con 11 horas semanales, a contar del 27 de mayo de 2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000315

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

2. Déjase establecido que La funcionaria aludido(a) precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que establece el Artículo 12º del Decreto Nº 885 de 2010, y aquellas bonificaciones adicionales de cargo fiscal establecidas en el Arículo 21º del mismo cuerpo Legal.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el beneficio a La funcionaria antes aludido.

4. **PÁGUESE,** los beneficios que correspondan, una vez tramitado totalmente el presente documento que dispone el cese de funciones e ingresen en arcas municipales, los montos que por concepto de anticipo del Fondo Común Municipal, se solicitarán para estos efectos.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/FCQ/msg.
Distribución:

* Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
* Contraloría General de la República (3)
* Alcaldía
* Administrador Municipal
* Dirección de Administración y Finanzas
* Dirección de Control
* Dirección Jurídica
* Depto. de Contabilidad y Presupuesto
* Departamento de Personal y Bienestar
* Secretaría Municipal
* Sección Remuneraciones
* Interesado(a)